

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

REFERENCIA: PROCESO N° 20 DE 2026

OBJETO: DIFUSIÓN DE CUÑAS RADIALES PARA LA VACUNACIÓN, EN LOS DIFERENTES BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN - PAI, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL PROYECTO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600104774 DEL 2025

FECHA: 25 de mayo de 2026

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante Resolución N° 13966 de 13 de mayo de 2026 dio apertura al proceso de Convocatoria Pública y el proceso fue publicado en la página web de la empresa en el menú de contrataciones, el día 14 de mayo de 2026 con las condiciones, especificaciones técnicas y anexos respectivos

No se presentaron observaciones a los términos de condiciones por parte de ningún oferente.

El día 20 de mayo de 2026, se realizó la apertura de las propuestas conforme a condiciones dadas en los términos de referencia, tal como se detalla a continuación:

PROPONENTE	RAD	FECHA Y HORA (d/m/a)	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	R-2445	20/05/2026 10:24 AM	\$7.883.374	ORIGINAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de condiciones, se realiza el análisis de la propuesta presentada y radicada en los aspectos Jurídicos y Técnicos, como se describe a continuación:

Los proponentes deberán tener en cuenta en este informe, que todos los requisitos habilitantes, jurídicos y técnicos, requieren su total cumplimiento, tal como está establecido en los términos y según este informe preliminar, el oferente deberá revisar, cuáles pueden ser subsanados y cuales son insubsanables, lo cual dará lugar a inhabilitar toda la oferta.

Conforme a lo establecido en los términos de condiciones de este proceso, se procedió a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica, y capacidad técnica de los oferentes, de acuerdo al cronograma del proceso de selección de conformidad con el siguiente detalle:

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Los requisitos legales de las propuestas recibidas, fueron evaluados por la Directora de Contratación, el profesional Especializado y por la Oficial de Cumplimiento de SARLAFT.

Según informes anexos de evaluación, que hacen parte del expediente, encontrando lo siguiente:

RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	
PROPONENTE	HABILITA
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	HABILITADO

B. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

No aplica evaluación financiera

RESULTADO VERIFICACIÓN FINANCIERA	
PROPONENTE	HABILITA
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	N/A

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Una vez realizada la evaluación jurídica y conforme a lo establecido en los términos de referencia, se verifica el cumplimiento de las condiciones, características técnicas, como se detalla en los informes anexos a este informe de evaluación:

RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	
PROPONENTE	HABILITA
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	HABILITADO

2. RESULTADOS CONSOLIDADOS

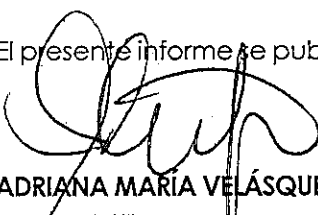
El proponente deberá subsanar los requisitos exigidos en cada ítem de verificación:

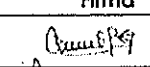
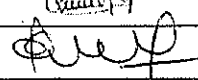
PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. – [CARACOL S.A.]	HABILITADO	N/A	HABILITADO	HABILITADO

3. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo descrito en los términos de condiciones, solo se consideran para calificación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

El presente informe se publica en la página web de Metrosalud 25 de mayo de 2026.


ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 GERENTE (E) ¹
 E.S.E. METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Andrés Merizalde Gartner – Abogado contratista Contratación		25/05/2026
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda – Directora Oficina de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ Decreto 0071-del-21-de-enero de 2026